ACTA DE REINICIO

No. Contrato	407-2023
Tipo de Contrato	CONTRATO DE INTERVENTORÍA
Objeto	Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica, social y ambiental y SST al contrato de obra pública derivado del proceso de selección FDLPA-LP-019-2023 que tendrá por objeto: "Ejecutar a precios unitarios fijos y a monto agotable las obras de mantenimiento de las canchas deportivas de los parques de proximidad de la localidad de Puente Aranda en la ciudad de Bogotá D.C.".
Interventor	**INNOVA PROYECTOS S.A.S**
Nit.	900.359.695-5
Representante Legal	ALEJANDRO HERRERA DUQUE
C.C.	75.085.087 de Manizales
Valor inicial	$17.663.646
Fecha de Suscripción	14 de noviembre de 2023
Plazo de Ejecución	4 meses
Fecha de Inicio	20 de noviembre de 2023
Fecha de terminación inicial	19 de marzo de 2024
Suspensión No.1	Por el término de diecisiete (17) días, a partir del 15 de marzo de 2024 hasta el 31 de marzo de 2024.
Fecha efectiva de reinicio de la suspensión No. 1	01 de abril de 2024
Nueva fecha de terminación	Cinco (05) de abril de 2024

Entre los suscritos a saber, por parte de la Alcaldía Local de Puente Aranda, el Dr. **JUAN PABLO BELTRÁN VARGAS**, Alcalde Local de Puente Aranda, en representación legal del **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE PUENTE ARANDA** y por la otra parte, el señor **ALEJANDRO HERRERA DUQUE**, identificado con la C.C. No. 75.085.087 de Manizales representante de la interventoría - **INNOVA PROYECTOS S.A.S**, con Nit **900.359.695-5**; hemos convenido suscribir a través de la plataforma transaccional del SECOP II el reinicio del contrato de interventoría No. **407-2023**.

La fecha efectiva de reinicio de la suspensión 1 del contrato de interventoría No. 407-2023, se realiza el 01 de abril de 2024, teniendo en cuenta que la fecha inicial de reinicio correspondía al sábado 30 de marzo, es decir un día no hábil, y como lo ha manifestado en diversas ocasiones el Consejo de Estado, cuando un término corresponde a un día no hábil se extiende hasta el primer día hábil siguiente.

El contratista se compromete a prorrogar la vigencia de las garantías en el mismo término de la suspensión pactada. La presente acta forma parte del contrato, por lo cual se anexa al expediente electrónico.

Para constancia se acepta por las partes a través de la plataforma de contratación pública del SECOP II.

Elaboró: Alfonso Niño Vélez – Abogado de Apoyo FDLPA
Revisó: Juan Felipe Galindo Niño – Abogado líder Contratación FDLPA
Revisó: Jesús David Díaz Campos – Abogado Especializado Despacho FDLPA